OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN y SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA 034 – 2022

OBJETO: Adquisición de semillas de hortalizas para enmarcar apoyo a los productores en el marco de la seguridad y soberanía alimentaria del Municipio de Jericó Antioquia.

Según lo estipulado en el cronograma del proceso y dentro del plazo establecido, se evaluaron las condiciones mínimas de la propuesta presentada por:

- **PROPONENTE:** GRUPO SURTICAMPO S.A.S
- **NIT:** 901.275.094-0
- **VALOR DE LA PROPUESTA:** DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($2.630.000).

Las observaciones dadas por el Comité evaluador el día 25 de julio de 2022, fueron las siguientes:

REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE
Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARP. Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales, mediante certificación expedida, según sea el caso, por el Representante Legal o por el revisor fiscal del cual se deberán anexar los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional, certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores). El revisor fiscal deberá estar inscrito como tal en el Certificado de Existencia y Representación Legal.	Cumple/subsano
Presentar certificado de la procuraduría, (tanto de la empresa como del representante legal), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días	Cumple/subsano

De acuerdo al cronograma se expide el presente documento el día 27 de julio de 2022.

Lo anterior para los fines legales pertinentes.

SEBASTIAN GARCES PIEDRAHITA
Secretario de Desarrollo Agropecuario, Ambiental y Productivo

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 201514985

WEB
09:07:35

Bogotá DC, 27 de julio del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GRUPO SURTICAMPO SAS identificado(a) con NIT número 9012750940:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.